



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

RESOLUCIÓN N°: 3288/25.-

Ramallo, 12 de Junio de 2025.-

VISTO:

El trabajo sostenido y comprometido realizado por la **Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace casi tres décadas, esta cooperadora viene desarrollando una labor ejemplar en apoyo al efector de salud de la ciudad de Villa Ramallo;

Que el trabajo que realizan, basado en el voluntariado y compromiso solidario, merece ser reconocido públicamente;

Que la misión auto-impuesta de la Cooperadora ha sido la de aportar recursos, mejoras y soluciones allí donde el Estado Municipal no puede llegar con la totalidad de sus prestaciones;

Que a lo largo de los años han construido una imagen positiva y confiable, siendo reconocidos por llevar constantemente las ideas a la acción;

Que entre sus acciones concretas se destacan remodelaciones, adquisición de mobiliario, iluminación, compra de computadoras y elementos médicos, todo con el objetivo de mejorar el servicio que presta la Unidad Sanitaria “*Dr. Humberto Speziale*”;

Que corresponde resaltar el esfuerzo desinteresado de los vecinos y vecinas que integran la comisión de esta asociación tan valorada por toda la comunidad de Villa Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) *Expresar el reconocimiento y felicitación de este Honorable Cuerpo a la Asociación Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo*, por su invaluable labor solidaria en el fortalecimiento del efector de salud local “*Dr. Humberto Speziale*”.

ARTÍCULO 2°) Invitar a los integrantes de la Comisión Cooperadora a recibir formalmente esta resolución en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.

ARTÍCULO 3°) Envíese copia de la presente resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, al Director del Hospital Municipal José María Gomendio, y a la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, para su conocimiento y difusión.

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2025.



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”